



CUT: 3435-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0042-2025-ANA-OA

San Isidro, 20 de enero de 2025

VISTOS:

La Carta s/n de fecha 07 de enero de 2025, presentada por la servidora LORENA RAQUEL LEÓN ANGULO, el Informe N° 0043- 2025-ANA-OA-URH de fecha 16 de enero de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057; que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privada del Estado;

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, prevé que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS, el cual tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la entidad, señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 065-2020-ANA, de fecha 28 de febrero del 2020 y modificado mediante Resolución Jefatural N° 0214-2024-ANA de fecha 24 de mayo de 2024, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Autoridad Nacional del Agua (en adelante, el RIS), el cual consta de diecisiete (17) capítulos, ochenta y ocho (88) artículos, una (01) Disposición Complementaria y dos (02) Disposiciones Finales;

Que, el artículo 34, del RIS, señala que: *“Se entiende por licencia a la autorización escrita para ausentarse de la institución por un periodo de un (01) día a más, se inicia a petición de los servidores civiles y su otorgamiento está condicionado a la conformidad institucional y a las disposiciones legales específicas que rigen la materia. Las licencias se otorgan con o sin goce de remuneraciones”;*

Que, el literal a) del inciso 34.2 del artículo 34° del RIS, estipula que se otorga una licencia sin goce de remuneraciones *“por asuntos particulares”*.

Que, el literal b) del artículo 35° del RIS, modificado por Resolución Jefatural N° 214-2024-ANA señala que: *“las licencias con o sin goce de remuneraciones que no superen los noventa (90) días calendario son autorizadas mediante memorando de la Unidad de Recursos Humanos, a*

solicitud del servidor y previa conformidad del jefe del órgano o de la Unidad orgánica respectiva, según corresponda. Aquellas licencias cuyo periodo de acumulación sean mayores de noventa (90) días calendario, serán autorizadas por la Oficina de Administración mediante Resolución Directoral”;

Que, el literal d) del precitado artículo, precisa que *“En el caso del servidor civil comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo indeterminado y los servidores comprendidos en el Decreto Legislativo 728, la licencia por asuntos particulares se otorga por un periodo máximo de dos (02) años calendario”;*

Que, mediante carta de los vistos, la servidora LORENA RAQUEL LEÓN ANGULO, personal de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, solicita licencia sin goce de remuneraciones por el periodo del 01 de febrero al 11 de abril de 2025; petición que cuenta con la conformidad de su jefe inmediato, según Memorando de los vistos;

Que, de acuerdo a los antecedentes presentados mediante Informe N°0043-2025-ANA-OA-URH, la servidora LORENA RAQUEL LEÓN ANGULO, de la Autoridad Administrativa del Agua Maraón, solicita licencia sin goce de remuneraciones, la misma que cuenta con la conformidad de la jefatura inmediata correspondiente a través del Memorando N° 0018-2025-ANA-AAA.M, por el periodo comprendido del 01 de febrero al 11 de abril de 2025;

Que, con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y el artículo 11° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** la licencia sin goce de remuneraciones a la servidora **LORENA RAQUEL LEÓN ANGULO** por el periodo del 01 de febrero al 11 de abril de 2025.

Artículo 2°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente Resolución a la servidora **LORENA RAQUEL LEÓN ANGULO** y a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

PABLO ENRIQUE DIAZ QUIROZ

DIRECTOR

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN